



con ordenación y ubicándose además sobre un Suelo No Urbanizable. Los terrenos que se pretenden reclasificar ocupan una superficie total de 7.900 m² y están situados junto a la carretera de Segura de León-Cumbres Mayores hacia el pk: 6+000.

- Condicionado ambiental: La Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental considera que para que el proyecto sea compatible, se deberán adoptar las medidas indicadas por la Confederación Hidrográfica del Guadiana y la Dirección General de Patrimonio Cultural.

El expediente del citado instrumento de ordenación urbanística se encuentran en la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental situada en Paseo de Roma, s/n., Módulo A, 06800, Mérida.

Las resolución por la que se adopta la decisión motivada de no someter a evaluación ambiental estratégica, en la forma prevista en la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente y en la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la modificación puntual de las Normas Subsidiarias citado anteriormente se encuentran a disposición del público, durante un periodo de tiempo de tres meses, en la página web de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente www.extremambiente.es.

Mérida, a 24 de mayo de 2011. La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental (PD Resolución de 21 de febrero de 2011, DOE n.º 43, de 3 de marzo), MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 9 de mayo de 2011 sobre notificación de resolución en expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal. (2011081844)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios/as que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 9 de mayo de 2011. La Jefa de Sección de Expedientes Sancionadores, CARMEN ASPA MARCO.

**A N E X O**

Expediente: LEY5-200

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 32.3.B, de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. n.º 83 de 18 de julio de 2002), de protección de los animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Denunciado: M^{ra} Ascensión Herrador Cuesta

Ultimo domicilio conocido: C/ Luis Anaya, 12/14-1º B

Localidad: Salamanca

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: Abandonar un animal en la vía pública

Artículo: 33.1.b de la Ley 5/2002, de 23 de mayo (D.O.E. n.º 83 de 18 de julio de 2002)

Sanción: 500 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

Expediente: LSA-2092-A

Documento que se notifica: Resolución

Asunto: Sanidad Animal, infracción administrativa al artículo 84.15 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

Denunciado: Ángel Lucas Bravo

Ultimo domicilio conocido: C/ Cervantes, 15

Localidad: Oliva de la Frontera

Órgano que incoa: Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria..

Instructora: Carmen Aspa Marco.

Hechos: 1º- no acredita la realización de los autocontroles durante la fase de engorde 2º- no acredita la realización de las analíticas necesarias para comprobar la eficacia de las tareas de limpieza y desinfección en el tiempo de espera que transcurre entre dos manadas consecutivas 3º- no cuenta con un sistema para la desinfección del calzado de los operarios y visitantes.

Artículo: 88.1.b de la ley 8/2003, de 24 de abril, general de Sanidad Animal

Sanción: 4.000 euros

Recursos que proceden: de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes a partir del día de la publicación del presente.

• • •

ANUNCIO de 16 de mayo de 2011 sobre exposición pública del proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata", en el término municipal de Moraleja. (2011081887)

Redactado el proyecto de amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de Gata" en el término municipal de Moraleja, tramo: todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 19 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/03/00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicho proyecto estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Moraleja, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, avda. de Portugal, s/n., 06800 Mérida, durante un plazo de quince días contados desde su anuncio en el DOE.